

- 2 ABR. 2009

**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**

RECIBIDA ENTRADA N°.....

**DON JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ FRESNEDA GAMBRA, Procurador de los Tribunales, Colegiado 1.081, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DECÁRCAVAS SAN ANTONIO, con CIF: G78963956, según se acreditará en su debido momento procesal, y bajo la dirección letrada de Don FERNANDO GÓMEZ PÉREZ-CARBALLO nº Col. ICAM 71.747, ante esta Excmo Sala el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:**

Que con fecha 22 de diciembre de 2008 tuvo lugar el acuerdo adoptado por parte del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba definitivamente la segunda modificación del Plan Parcial 16.202 correspondiente al sector del suelo urbanizable no programado 4.01 "Ciudad Aeroportuaria de Valdebebas, notificado a esta en fecha 10 de febrero de 2009.,

Que por el presente escrito, y dentro del plazo legal establecido al efecto, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ,interpongo **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** contra el citado acuerdo, por entender que la misma no se ajusta a derecho, dicho sea a los estrictos efectos de defensa.

Que de acuerdo con lo establecido en el art.45 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, al presente escrito se acompañan los siguientes DOCUMENTOS:

.-DOCUMENTO Nº 1: Copia del acuerdo impugnado.

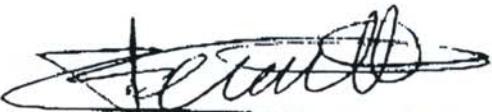
.-DOCUMENTO Nº 2: Acta de acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Impugnante, en la que se recoge el acuerdo de iniciar este Procedimiento.

.-DOCUMENTO Nº 3: Impreso 696.

**SUPlico A LA SALA** que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra el acuerdo adoptado por parte del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba definitivamente la segunda modificación del Plan Parcial 16.202 correspondiente al sector del suelo urbanizable no programado 4.01 "Ciudad Aeroportuaria de Valdebebas, notificado a esta en fecha 10 de febrero de 2009., que se emplace y reclame el expediente a la Administración actuante y se me entregue el mismo en original o copia, para deducir la demanda en el plazo correspondiente.

Por ser de Justicia que pido en Madrid, a 1 de abril de 2009

Pdor:   
José Miguel Martínez Fresneda Gambre

Ldo:   
Fernando Gómez Pérez-Carballo

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**  
**Sección 001**  
C/GENERAL CASTAÑOS, N°1, PLANTA SEGUNDA

00720 - Número de Identificación Único: 28079 3 0123625 /2009

**ES COPIA**

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000376 /2009**

De D/ña. LA ASOCIACION DE VECINOS DECARCAVAS SAN ANTONIO

**COMPARCENCIA PARA APODERAMIENTO APUD ACTA**

En Madrid a cinco de Mayo de dos mil nueve.

Ante mí, SILVIA VALDÉS GONZÁLEZ, Secretario/a de la Sección 001, comparece D. MARIANO DIAZ OJOSNEGROS DNI 51329963 N en su calidad de PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE VECINOS DECARCAVAS SAN ANTONIO, recurrente en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000376 /2009 seguido ante esta Sección que lo hace al objeto de que por el primero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 453 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se otorgue o confiera la representación en favor del Procurador D. Jose Miguel Martinez-Fresneda Gambra.

Ambos comparecientes obran en su propio nombre y derecho y tiene a mi juicio capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente poder que se extiende a:

Comparecer como actor ante este órgano jurisdiccional en el presente recurso y seguir el trámite, incidentes y recursos hasta su terminación mediante la obtención de resolución firme y su ejecución y cumplimiento.

Presentar, ratificar y reiterar escrito y documentos, solicitar y practicar cualesquiera diligencias, proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar. Pedir suspensiones, transigir, renunciar y desistir, y en general ejercitar cuantos derechos, facultades, acciones y excepciones, pretensiones en oposiciones que conceden las leyes procesales en lo referente al presente procedimiento.

Con lo cual se da por terminada la presente comparecencia que firma el asistente, después de leída y ratificada, teniendo yo, el Secretario, de lo que doy fe



Madrid, 3 de Marzo de 2009

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA INTEGRADO POR:

PRESIDENTE: Don Mariano Díaz Ojosnegros, con D.N.I. 51329963N

VICEPRESIDENTE: Don Ismael Martín Vallejo, con DNI: 52864329W,

TESORERO: Don Donino Casanova Ameijide, con DNI 33794278X

SECRETARIO: Don Ricardo Arias Camacho, con DNI: 51962579J.

Con el único orden del día de la aprobación del inicio del Proceso del contencioso administrativo contra la resolución del Ayuntamiento del Plan Parcial 16.202, correspondiente al sector del suelo urbanizable no programado 4.01 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas"; aprobado en pleno del Ayuntamiento el día 22 de Diciembre de 2008.

En la alegación 5 y 6 presentada por Don Mariano Díaz Ojosnegros en calidad de presidente de la asociación de vecinos de las Cárcavas - San Antonio, en el punto.

- 5) de la alegación presentada por esta asociación solicitamos la dispersión de los 51.198 m<sup>2</sup> de edificabilidad para viviendas de integración social entre los usos residencial con protección publica y residencial libre de modo que no se concentren en las Cárcavas.
- 6) la consideración de las 512 viviendas como viviendas de promoción pública directa y el establecimiento de los convenios públicos que establezcan el régimen de cesión, pero también el uso mediante los porcentajes señalados en el escrito.

RESOLUCION SOBRE ESTAS ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, CONTRA LAS CUALES INTERPONDREMOS UN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

En cuanto a las alegaciones relativas a las viviendas de integración social, cabe decir que esta segunda modificación del plan parcial no altera la ubicación de las mismas situadas en el remate de Cárcavas (manzana 010) y en dos manzanas de la zona noreste del ámbito (manzana 011 y 012).

Por ultimo, con relación a la solicitud que se formula sobre el destino final de las viviendas de integración social, valorando muy positivamente los objetivos y análisis realizados, no corresponde a este instrumento de planeamiento la pormenorización de esta dotación, que por estar incluida en la red publica supramunicipal de cesión a la comunidad de Madrid, es esta administración la competente para fijar su destino final de acuerdo con sus prioridades.

Sin nada mas los presentes acuerdan por unanimidad iniciar el contencioso administrativo, firman el acta

PRESIDENTE  
Don Mariano Díaz Ojosnegros  
D.N.I. 51329963N



VICEPRESIDENTE  
Don Ismael Martín Vallejo  
DNI: 52864329W,



TESORERO  
Don Donino Casanova Ameijide  
DNI 33794278X



SECRETARIO  
Don Ricardo Arias Camacho  
DNI: 51962579J.

